



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 05 de febrero de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 05 de febrero de 2025, el Oficio N° 000126-2025-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, los Memorandos N° 106-2025/MDV-GDUI y N° 110-2025/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 088-2025/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 135-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 146-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 028-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 049-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 993-2025 y N° 1115-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2025-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la aprobación y suscripción de Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 01-2023-GRC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”.

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

**88.1** Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.

**88.3** Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 013-2023/MDV-CDV de fecha 02 de febrero de 2023, se acordó aprobar y suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con una vigencia de dos años;

Que, el Convenio Marco tiene por objeto coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca;

Que, mediante Oficio N° 000126-2025-GRC/GGR de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el proyecto de Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2025/MDV-CDV

y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 001-2023-GRC, el cual tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del citado convenio marco por el plazo de dos (02) años, computándose a partir del 07 de febrero de 2025, hasta el 07 de febrero de 2027, la misma que podrá ser renovado de común acuerdo;

Que, a través del Proveído N° 993-2025 de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a fin de que emita el respectivo informe técnico de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Memorando N° 106-2025/GDUI-MDV de 28 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Subgerencia de Obras Públicas que emita opinión técnica respecto a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 01-2023-GRC;

Que, mediante Memorando N° 110-2025/MDV-GDUI de 29 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 088-2025/MDV-GDUI-SGOP de fecha 29 de enero de 2025 expedido por la Subgerencia de Obras Públicas, a fin de que emita el respectivo informe presupuestario, el que concluye, entre otros, lo siguiente:

- En respuesta al Memorando N° 106-2025/MDV-GDUI emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respecto a la solicitud de opinión técnica para la suscripción de la Adenda N° 01 remitida, esta Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera CONFORME la ampliación del plazo mediante ADENDA, del CONVENIO MARCO N° 001-2023-GRC, por el periodo de dos (02) años.

Que, mediante Memorando N° 135-2025/MDV-GPLP de 30 de enero de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 146-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto a la suscripción de la citada Adenda N° 01 al Convenio Marco, concluyendo que:
  - ✓ Teniendo en consideración las cláusulas descritas en la "Adenda N° 01 al Convenio Marco entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla", la cual señala la INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO, así como la ampliación de la vigencia de 02 años, esta oficina verifica que no implica financiamiento al presente Convenio, por lo que emite opinión favorable para la suscripción de la precitada adenda.
- Informe N° 028-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco, concluyendo que:
  - ✓ Como resultado de la revisión y análisis del expediente de la propuesta de suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla y considerando lo descrito en la Cláusula Tercera de la citada propuesta, esta unidad orgánica emite opinión favorable a la ampliación del Convenio Marco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2025/MDV-CDV

Que, mediante el Informe N° 049-2025/MDV-GAJ de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 01-2023-GRC, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que tiene como objeto principal prorrogar el plazo de vigencia del Convenio N° 01-2023-GRC, por el plazo de dos (02) años, computándose a partir del 07 de febrero de 2025 hasta el 07 de febrero de 2027, la misma que deberá realizarse mediante acuerdo y las facultades brindadas por parte del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al señor Alcalde del distrito de Ventanilla.

Que, a través del Proveído N° 1115-2025 de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 01, de fecha 03 de febrero de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales el expediente relacionado a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 01-2023-GRC, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2025-MDV-CAL de fecha 03 de febrero de 2025, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 01-2023-GRC.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado con la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal adoptó, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 01-2025/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 01-2023-GRC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2025/MDV-CDV

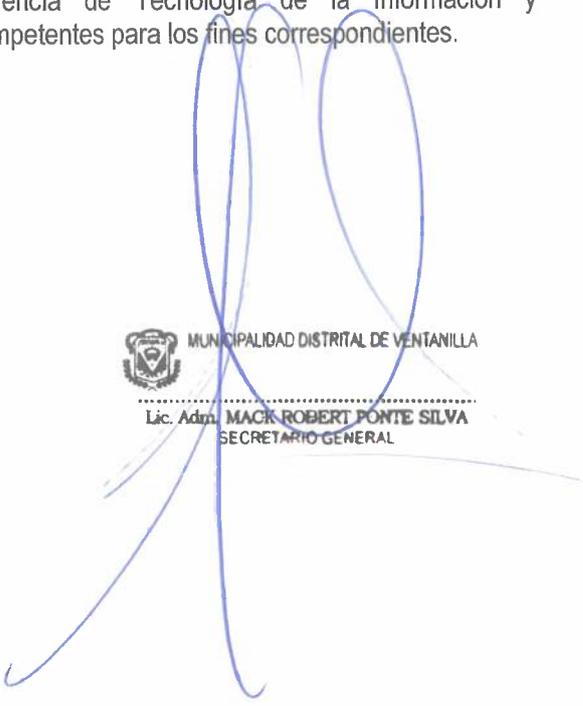
**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 01-2025/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 01-2023-GRC.

**ARTÍCULO 3- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL



ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONVENIO N° 001-2023-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominara **“LA REGIÓN”**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representando por su Gerente General Regional, señor **CÉSAR IGOR CAMACHO CABALLERO**, identificado con DNI N° 18181196, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000104 de fecha 24 de setiembre de 2024, y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 de fecha 26 de octubre de 2022; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, a quien en adelante se le denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**, con RUC N° 20131369809, con domicilio legal en la Av. La Playa N° 188, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, identificado con DNI N° 43164523, designado mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, de fecha 29 de diciembre de 2022.

Para los efectos de la presente Adenda, cuando se haga referencia a **“LA REGIÓN”** y **“LA MUNICIPALIDAD”** en conjunto, se utilizará la denominación de **“LAS PARTES”**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.**

- 1.1 Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 018-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 001-2023-GRC de fecha 06 de febrero de 2023, con vigencia hasta el 06 de febrero de 2025.
- 1.2 Mediante Oficio N° 00048-2025/MDV-GM de fecha 17 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Ventanilla a través de su Gerencia Municipal comunica la voluntad de la entidad de ampliar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 001-2023-GRC de fecha 06 de febrero de 2023.

**CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1 **“LAS PARTES”**, de común acuerdo, convienen en prorrogar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 001-2023-GRC, por el plazo de dos (02) años, computándose a partir del 07 de febrero de 2025 hasta el 07 de febrero de 2027; la misma que podrá ser renovado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, mediante la suscripción de la adenda correspondiente, siendo que la solicitud de renovación deberá ser presentado con una anticipación de (30) días calendario, previo al vencimiento de la presente Adenda.



2.2 Asimismo, se precisa que la celebración de la presente Adenda, no tiene finalidad lucrativa, así como no vulnera normas de orden público, y permitirá la suscripción de la adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado por "LAS PARTES".

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO.**

"LAS PARTES" convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio N° 001-2023-GRC celebrado el 06 de febrero de 2023, mediante el cual se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

Estando conforme "LAS PARTES" con el contenido y alcances de la presente Adenda, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares idénticos y originales, en la Provincia Constitucional del Callao, a los .....06..... días del mes FEBRERO de 2025.



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
**CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**  
LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
**JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

